



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA
8 DE FEBRERO DE 2021
REGISTRO DE
ENTRADA NÚM. 114/21

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



M^a del Carmen Armesto González-Rosón
DIRECTORA GENERAL

Madrid, 5 de febrero de 2021

Sr. D. Ricardo Gabaldón Gabaldón
Presidente
Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España
C/ Rafael Calvo, 7. Bajo.
28010 MADRID.

Estimado Presidente,

Como bien conoce, desde el 1 de abril de 2018, de acuerdo con lo establecido por la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, todas las comunicaciones empresariales que se realicen indicando la fecha de inicio de la suspensión del contrato de trabajo o del correspondiente permiso, a efectos de la tramitación de las prestaciones de nacimiento y cuidado de menor, de las que sean beneficiarios los trabajadores por cuenta ajena, deben realizarse utilizando el sistema RED.

Para dar cumplimiento al citado precepto desde este Instituto se proporcionó un servicio (RECEMA) que permite tramitar, a través del sistema RED-online, los certificados de empresa de nacimiento y cuidado de menor. Por tanto, RECEMA es un servicio accesible a través de Internet, destinado a aquellos usuarios que disponen de un certificado digital y estén autorizados al sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A través de este servicio se pueden introducir, consultar, modificar y eliminar dichos certificados. Asimismo, se pueden visualizar, descargar e imprimir los informes correspondientes.

Aprovecho la ocasión para recordarle que es obligatoria la utilización del procedimiento establecido, y su uso facilita tanto el trámite a la empresa como la gestión de este tipo de prestaciones, puesto que posibilita que la prestación sea reconocida lo antes posible, evitando retrasos en el cobro de la prestación por parte de los trabajadores, y permitiendo a la empresa la conciliación de sus cuotas. En definitiva, permite una mayor protección de los trabajadores y una gestión más eficaz de los recursos humanos.

Por tanto, agradecería su colaboración en difundir la obligatoriedad de la utilización de este sistema, avanzando así en una gestión más automatizada que redundará, sin duda, en beneficio de todas las partes.

Reciba un cordial saludo.